



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0143

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de terminación del proceso, elevada por el acreedor subrogatario (archivo 62), **requiérase** a BANCOLOMBIA S.A., para que le informe al Despacho si los demandados DARKON S.A.S. y DANIEL DAVID BENAVIDES cancelaron sus obligaciones para con dicha entidad bancaria.

Se le reconoce personería al doctor VÍCTOR MANUEL SOTO LÓPEZ como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 62 fls.10).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ